

212

SECRETARIA.

A Despacho de la Sra. Juez, informando que en el presente asunto de la entidad Rojas Arango Osorio & Asociados solicita tener acceso al expediente y en la fecha que hizo la solicitud no había acceso a los despachos judiciales dada la suspensión de términos por la Emergencia Sanitaria del Covid 19, sin demostrar el interés que le asiste en el presente asunto. Sírvase proveer.

Cali, 22 de septiembre -de 2020

Auto No. 1053

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE ORALIDAD  
Cali, veintidós de septiembre de dos mil veinte

No se accede a ordenar lo solicitado por la memorialista, por cuanto el solicitante no manifiesta el interés que le asiste en el presente proceso, el cual tiene privacidad ordenada por la Ley dado que contiene historia clínica del señor German Mejía Amaya.-

NOTIFIQUESE

La Juez,

  
MARIA CECILIA GONZALEZ HOLGUIN

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

En estado No. 84 hoy notifico a las partes el auto que antecede (art. 295 del CGP).

Santiago de Cali \_\_\_\_\_  
El secretario.-

13 OCT 2020